



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 317 (ABRIL 14 DE 2020)

### **«Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria RECONOCIMIENTO AL APOORTE DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS ADULTOS MAYORES DEL CAMPO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE BOGOTÁ»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, [...] La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. [...]»*. Y, a su turno, el artículo 71 establece que *«[...] El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.



## RESOLUCIÓN No. 317 (ABRIL 14 DE 2020)

### «Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria RECONOCIMIENTO AL APORTE DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS ADULTOS MAYORES DEL CAMPO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE BOGOTÁ»

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: «[...] b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, dentro del marco de las acciones que hacen parte integral de su competencia misional, debe emprender acciones que permitan promover el bienestar de los artistas, gestores y agentes de las artes de la ciudad de Bogotá, particularmente el de grupos poblaciones vulnerables o en riesgo como el de las maestras y maestros adultos mayores, a fin de atender las actividades y acciones propias de su profesión, arte o gestión en torno a la cultura.

Que, a partir de las consideraciones referidas, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes realizó las gestiones internas necesarias para canalizar los recursos pecuniarios que permitieran dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 18 de la ley 397 de 1997, con el fin de atender la población mencionada como un mecanismo de potenciar y exaltar las actividades de artistas, gestores y agentes adultos mayores que habitan en la ciudad de Bogotá.

Que, de acuerdo con esta gestión, se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, que soporta administrativamente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se soporta la convocatoria **Reconocimiento al aporte de las Maestras y Maestros adultos mayores del campo artístico y cultural de Bogotá:**

|   |  |
|---|--|
| <b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b> | Número: 2016   |
|   | Fecha: 13 de abril del 2020  |
| <b>Objeto</b>                                     | Reconocimiento al aporte de las Maestras y Maestros adultos mayores del campo artístico y cultural de Bogotá |
| <b>Valor</b>                                      | \$ 800.000.000   |
| <b>Código presupuestal</b>                        | 3-3-1-15-03-25-1017-157  |

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno disponer la apertura de la convocatoria **Reconocimiento al aporte de las Maestras y Maestros adultos mayores del campo artístico y cultural de Bogotá**, con la finalidad de promover acciones que les permita a los artistas, gestores y agentes adultos mayores de las artes de la ciudad de

## RESOLUCIÓN No. 317 (ABRIL 14 DE 2020)

**«Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria  
RECONOCIMIENTO AL APOORTE DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS ADULTOS MAYORES DEL CAMPO  
ARTÍSTICO Y CULTURAL DE BOGOTÁ»**

Bogotá mantener activas sus prácticas a través de la participación en el referido proceso.

Que el documento que contiene los términos y condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención deberá ser consultado en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la convocatoria **Reconocimiento al aporte de las Maestras y Maestros adultos mayores del campo artístico y cultural de Bogotá** con la finalidad de promover procesos acciones que les permita a los adultos mayores, cuyas actividades se inscriban en los ámbitos de las prácticas artísticas, la gestión o el agenciamiento cultural de la ciudad de Bogotá, mantener activos sus oficios, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **Reconocimiento al aporte de las Maestras y Maestros adultos mayores del campo artístico y cultural de Bogotá**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, descrito a continuación:

|   |  |
|---|--|
| <b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b> | Número: 2016   |
|   | Fecha: 13 de abril del 2020  |
| <b>Objeto</b>                                     | Reconocimiento al aporte de las Maestras y Maestros adultos mayores del campo artístico y cultural de Bogotá |
| <b>Valor</b>                                      | \$ 800.000.000   |
| <b>Código presupuestal</b>                        | 3-3-1-15-03-25-1017-157  |

**ARTÍCULO TERCERO.** Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la convocatoria relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar que la información general y las condiciones específicas de participación se encuentran consignadas en la convocatoria y son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Subdirectora de las Artes, o quien cumpla sus funciones en las diferentes modalidades de encargo establecidas en la entidad, podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la convocatoria citada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual



**RESOLUCIÓN No. 317  
(ABRIL 14 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria  
RECONOCIMIENTO AL APORTE DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS ADULTOS MAYORES DEL CAMPO  
ARTÍSTICO Y CULTURAL DE BOGOTÁ»**

está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** Ordenar la comunicación y publicación, tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la convocatoria **Reconocimiento al aporte de las Maestras y Maestros adultos mayores del campo artístico y cultural de Bogotá**, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día **ABRIL 14 DE 2020.**

**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| <b>Aprobó Revisión:</b>   | Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica                    |
| <b>Revisó:</b>  | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| <b>Revisó:</b>  | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| <b>Proyectó y suministró información:</b>   | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias   |